



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 088-2019CU-R-UNAS

Tingo María, 20 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 097-2019-V.ACAD.-UNAS, del Vicerrectora Académico, con registro 802 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, con resolución N° 084-2019-CU-R-UNAS, se aprobó la Directiva de Amnistía Académica 2019, para los estudiantes que dejaron de estudiar y que no pueden actualizar su matrícula de acuerdo con el Reglamento de Estudios de Pregrado vigente;

Que, mediante documento de visto, el Vicerrector Académico, remite el informe del resultado de las evaluaciones realizadas a las solicitudes presentadas por los estudiantes, conforme a la Directiva de Amnistía Académica 2019, aprobada por Resolución N° 084-2019-CU-R-UNAS, recomendando la amnistía para los estudiantes: JORGE CHAVEZ ACOSTA – Ingeniería en Informática y Sistemas; SEGUNDO JESUS CAJAS RAMIREZ – Administración; NOLY RUIZ CORAL – Administración; CARLOS JOSE SIERRA RIVERA – Zootecnia y GIOMAR RONALD GASLA CAYCO – Administración, quienes deberán adecuarse al plan curricular vigente y firmar la carta notarial indicada en la Directiva; así mismo, informa improcedente la solicitud de amnistía académica presentado por el estudiante VIDAL ADRIAN ADVINCULA – Administración;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto; por lo que este colegiado luego de revisado lo actuado acuerda aprobar el informe realizado por el Vicerrector Académico conforme a la Directiva de Amnistía Académica 2019, aprobada por Resolución N° 084-2019-CU-R-UNAS;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe presentado por el Vicerrector Académico, de las evaluaciones realizadas a las solicitudes de amnistía presentada por los estudiantes, conforme a la Directiva de Amnistía Académica 2019, aprobada por Resolución N° 084-2019-CU-R-UNAS.

Artículo 2°.- Declarar procedente las solicitudes de amnistía académica, para reincorporarse a la universidad, de los siguientes estudiantes:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| 1. JORGE CHAVEZ ACOSTA | Ingeniería en Informática y Sistemas |
| 2. SEGUNDO JESUS CAJAS RAMIREZ | FCEA – Administración |
| 3. NOLY RUIZ CORAL | FCEA – Administración |
| 4. CARLOS JOSE SIERRA RIVERA | Zootecnia |
| 5. GASLA CAYCO GIOMAR RONALD | FCEA – Administración |

Artículo 3°.- Declarar improcedente la solicitud de amnistía académica, para reincorporarse a la universidad, del estudiante VIDAL ADRIAN ADVINCULA - FCEA – Administración, por no contar con el promedio ponderado mínimo, establecido en la Directiva de Amnistía Académica 2019, aprobada por Resolución N° 084-2019-CU-R-UNAS.

Artículo 4°.- Los estudiantes reincorporados deberán adecuarse al currículo vigente de su respectiva carrera profesional, y firmar la carta notarial indicada en la respectiva directiva.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL